



Resolución No.002-CTF-2019

Doctor
Jorge Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

De nuestra consideración.

La Comisión de Turismo y Fiestas en sesión No. 005 ordinaria, realizada el 22 de agosto de 2019, al conocer el punto No. 3 del orden del día, referente al conocimiento y resolución de la derogatoria parcial de la Resolución A012 de 24 de octubre de 2014, específicamente en lo que respecta a Reglas Técnicas, en la que el **"Abg. Andrés Totoy, delegado de Procuraduría Metropolitana: Señala que esta resolución es una ejecutoria de la Ordenanza 236, por lo que sugiere que se solicite un criterio legal a Procuraduría Metropolitana sobre la vigencia de esta Resolución, por cuanto se derogaron algunas ordenanzas a través del Código Municipal, para que tengan un pronunciamiento adecuado de conformidad a toda la normativa correspondiente"**; al respecto la Comisión de Turismo y Fiestas **resolvió: "solicitar a Procuraduría Metropolitana que disponga a quien corresponda, se emita un criterio legal para conocimiento de la Comisión, respecto a la vigencia de la referida Resolución..."**.

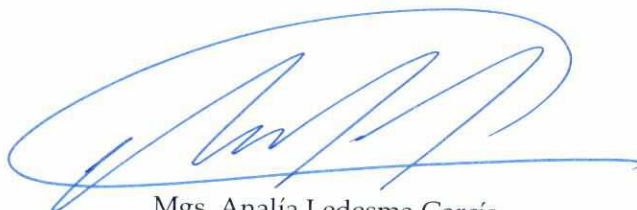
En sesión No. 007 extraordinaria, realizada el 12 de septiembre de 2019, luego de tratar como segundo punto del orden del día el **"Conocimiento y análisis del informe jurídico de la Procuraduría Metropolitana Nro. GADDMQ-PM-2019-0189-O, de 04 de septiembre de 2019, suscrito por el Abg. Fernando Rojas Yerovi, subprocurador General, respecto al proyecto de Resolución de Derogatoria Parcial de la Resolución A012 de fecha 24 de octubre de 2014"**, el cual en su parte pertinente manifiesta:

... "Con base en los fundamentos expuestos, la Procuraduría Metropolitana, respecto al asunto planteado, deja constancia de su criterio para consideración de la Comisión, en específico, entendiendo que, la Resolución es un acto normativo expedido por el Alcalde Metropolitano que puede ser modificado, sustituido o derogado expresamente por la propia autoridad que lo expidió. En ese sentido, podría dirigirse una propuesta para la consideración del señor Alcalde en la que se tome de base la Ley de Turismo, su Reglamento y el precitado Convenio de Transferencias de Competencias".

En este contexto, la Comisión de Turismo y Fiestas, resolvió: solicitar a usted la derogatoria expresa parcial de los artículos 3 y 4 de la Resolución A 012 de 24 de octubre de 2014, las cuales guardan relación con las Reglas Técnicas para el Funcionamiento de Establecimientos que prestan Servicios Turísticos, normativa legal que es facultad privativa del Ministerio de Turismo.

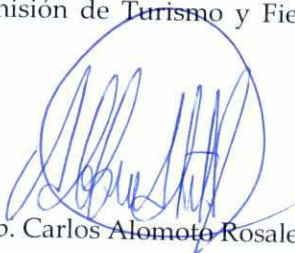
Dada en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el 12 de septiembre de 2019.

Atentamente,



Mgs. Analía Ledesma García
Presidenta de la Comisión de Turismo y Fiestas

El Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Resolución se aprobó por la Comisión de Turismo y Fiestas en sesión realizada el 12 de septiembre de 2019.



Ab. Carlos Alomoto Rosales
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

